ADJUDICACIONES

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 164*

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID Nº 382.379.**

Asunción, 07 de abril de 2020

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICION URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N° 382.379; y

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 405/2020, de fecha 2 de abril de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformad por el *Abg. Pedro Adrián Santander*, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; *Abg. Diego Sosa*, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; *Dra. Juana Benegas*, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; *Lic. Darío Insfrán*, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y la *Dra. María Raquel Aguilar*, representante de la Dirección Red Nacional de Laboratorio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 03 de abril de 2020, y culminación de fecha 03 de abril de 2020 del cual se desprende: 11.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:"* (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle:

| Proveedor | Ítems | Total Guaraníes (I.V.A. incluido) |
|---|---|---|
| BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. | 1 y 2 | G. 4.384.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes cuatro mil ochenta y cuatro millones (G. 4.384.000.000) IVA INCLUIDO.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID Nº 382.379.**



Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.

Que, en igual sentido el Decreto Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados".* (Sic.)

Que de las constancias remitidas para el análisis se visualiza que el presente llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.

Que se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, que veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en cuanto refiere a los precios referenciales, considerándose a los mismos como razonables.

Que la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesaria la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de reactivos y medios de transporte para contingencia COVID-19 en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.

Que la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos."* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.

MINISTRO

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID Nº 382.379.**



Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICION URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N° 382.379, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 415/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20 del citado Decreto, establece que una de las atribuciones específicas del mismo es la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 501, de fecha 07 de abril de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICION URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N° 382.379, de conformidad al exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. – D.O.C. N° 405/2020, de fecha 2 de abril de 2020.

**Artículo 2º** Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICION URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N° 382.379, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

**Artículo 3º** Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICION URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N° 382.379, de conformidad al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. Nº 164*

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/2020.- "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CONTINGENCIA COVID-19".- ID Nº 382.379.**

07 de abril de 2020


| Proveedor | Ítems | Total Guaraníes (I.V.A. incluido) |
|---|---|---|
| BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. | 1 y 2 | Gs. 4.384.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes cuatro mil trescientos ochenta y cuatro millones (GS. 4.384.000.000). IVA INCLUIDO.

**Artículo 4°** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

**Artículo 5°** Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

**Artículo 6º** Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por la titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

**Artículo 7º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 8º** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay, y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto Nº 7781, del 30 de junio de 2006.

**Artículo 9º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**
**MINISTRO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

/sr

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Exp. Nº 50.261 Fecha: 15/04/2020
Firma: Aclaración: Lic. Marcos A. Ayala G.
Dpto. de Adjudicaciones
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.